

# PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

con el apoyo técnico del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

## PROYECTO 00112858 "APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"

<b>SOLICITUD DE COTIZACIÓN</b> <b>SDC/00112858/116/2021 – “Adquisición de Insumos de Laboratorio Biotecnológico para la Planta Industrial de PETROPAR”.</b>	
<b>Señores:</b> Invitados SDC/00112858/116/2021 <b>Presente</b>	<b>Referencia:</b> SDC/00112858/116/2021 – “Adquisición de Insumos de Laboratorio Biotecnológico para la Planta Industrial de PETROPAR”.  <b>Fecha:</b> 12 de Febrero de 2021.

El Proyecto 00112858 "APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE" (en adelante, el Proyecto), invita a su empresa a cotizar los bienes que se describen brevemente a continuación:

<i>Item</i>	<i>Breve descripción</i>	<i>Unid. Medida</i>	<i>Cantidad</i>
<b>Item 1 – FRASCOS DE VIDRIOS</b>			
1	Frascos de vidrios, con tapa de plástico para autoclave	UNIDAD	1.000
<i>Validez mínima de la oferta:</i>		30 días <input type="checkbox"/> 45 días <input type="checkbox"/> 60 días <input checked="" type="checkbox"/>	
<i>Términos de adquisición:</i>		Plaza <input type="checkbox"/> CIP Asunción <input type="checkbox"/> Otro <input checked="" type="checkbox"/> <b>Crédito</b>	
<i>Lugar para presentación de ofertas:</i>		La cotización debe ser presentada <b>UNICAMENTE</b> vía correo electrónico a la siguiente dirección: <b>PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO</b> E-mail: <a href="mailto:adquisicionesNIM@gmail.com">adquisicionesNIM@gmail.com</a>	
<i>Plazo máximo para la presentación de ofertas:</i>		<b>Viernes, 26 de febrero de 2021, hasta las 10:00 hs.</b>	

Agradeciendo desde ya su participación en este proceso de adquisición, le saluda atentamente,

**Dirección Nacional del Proyecto**

Proyecto 00112858

"APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"

## Sección 1: CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN (SDC)

El Proyecto 00112858 "Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche", tiene el agrado de invitar a su empresa a presentar una cotización para la adquisición de bienes motivo de la presente Solicitud de Cotización.

Este llamado está siendo llevado a cabo en el marco de las disposiciones establecidas en el "Acuerdo sobre Asistencia Técnica entre la República del Paraguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo", firmado el 7 de octubre de 1977. Los procedimientos para la adquisición de los bienes objeto de este llamado son los del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), según establecido en el respectivo Documento de Proyecto, los cuales están contenidos en la guía "Implementación Nacional de Parte del Gobierno de Proyectos Apoyados por el PNUD: Pautas y Procedimientos".

La difusión de la presente Solicitud de Cotización se realiza mediante invitación a empresas del sector y publicación en sitios web institucionales.

### **1. La oferta a ser presentada deberá incluir los documentos indicados a continuación:**

- a) Carta de Presentación firmada por un representante legal de la empresa oferente.
- b) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por un representante legal de la empresa; y
- c) Formulario de Especificaciones Técnicas Requeridas, debidamente completado y firmado por un representante legal de la empresa
- d) Copia del Registro Único de Contribuyente.
- e) Copia de la Constancia de RUC.
- f) Estatuto de la(s) empresa(s) u otro documento de conformación, debidamente registrado por las autoridades competentes y las Escrituras de las modificaciones del mismo. Presentar adicionalmente el Acta de la última Asamblea y los nombres de los directores en funciones
- g) Poder otorgado ante Escribano Público al (a los) firmante(s) de la oferta de la empresa. En aquellos casos en que el Estatuto especifique la representación de la firma, no será necesaria la presentación de este documento.
- h) Declaración jurada de mantenimiento de oferta, conforme Anexo II
- i) Presentación de al menos 3 (tres) copias de Facturas acreditando experiencia anterior en provisión de insumos similares a los ofertados.

Observación: No podrán habilitar empresas, consorcios y/o personas físicas que, en contratos anteriores, ya sea como parte de un consorcio o individualmente, hayan tenido atrasos en la entrega de bienes/servicios de más de 30 días y/o esto haya resultado en la aplicación de multas por un valor igual o mayor al 10% del valor de contrato suscripto con PETROPAR.

### 2. Lugar y fecha de presentación de las ofertas:

Lugar: La oferta puede ser presentada **UNICAMENTE** por correo electrónico a la siguiente dirección:

**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**  
**Unidad de Adquisiciones**

E-mail: [adquisicionesNIM@gmail.com](mailto:adquisicionesNIM@gmail.com)

**Ref: SDC/00112858/116/2021 – “Adquisición de Insumos de Laboratorio Biotecnológico para la Planta Industrial de PETROPAR.**

**Fecha Límite: Viernes, 26 de Febrero de 2021 hasta las 10:00hs**

3. La descripción de los ítems detallada en la sección Especificaciones Técnicas, es la mínima exigida. No serán consideradas las ofertas que no alcancen estos requerimientos.
4. La propuesta debe especificar claramente: descripción detallada del/de los ítem(s) ofertado(s), folletos o literatura descriptiva de los ítems, precio, plazo de entrega y período de validez de la oferta.
5. Será responsabilidad de los Oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de ofertas. El Comprador no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de compra o su resultado.
6. Todo Oferente que requiera aclaración al presente proceso de compra, podrá solicitarla **hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la Fecha Límite de Recepción de Ofertas**, por correo electrónico a la dirección: [adquisicionesNIM@gmail.com](mailto:adquisicionesNIM@gmail.com) haciendo referencia al proceso: *SDC/00112858/116/2021 – “Adquisición de Insumos de Laboratorio Biotecnológico para la Planta Industrial de PETROPAR”*. Las respuestas serán enviadas a todas las firmas oferentes antes que venza el plazo de presentación de ofertas. A partir de la fecha de las respuestas, las mismas formarán parte y serán leídas conjuntamente con la Solicitud de Cotización.
7. El Proyecto, podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la Solicitud de Cotización mediante enmiendas, ya sea por decisión propia del Proyecto o en atención a aclaraciones solicitadas por los Oferentes.
8. Precio de la oferta: los precios cotizados deberán expresarse en valor puesto en el lugar indicado en esta SDC, unitario y total, en **Guaraníes (IVA Incluido)**. Los precios indicados en la oferta incluirán todos los costos, gastos, riesgos, responsabilidades y obligaciones en que el oferente deba incurrir. No se aceptarán precios reajustables. Los precios, expresados, deberán indicarse en precio neto y por separado los montos correspondientes a impuestos aplicables.

Dado que el PNUD no es agente de Retención de Impuestos, pero realiza los pagos a solicitud de PETROPAR, a través de bancos de plaza los OFERENTES deberán considerar el Decreto N° 7.682/2006 “que designa agentes de retención a las entidades bancarias encargadas de los pagos con fondos administrados por las agencias especializadas y/u organismos internacionales que están jurídicamente impedidas de constituirse en tales”.

A las **empresas internacionales** se les retendrá el total del 10% (diez por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y 15% en concepto de Impuesto a la Renta (Ver Decreto 3107/19).

A las **empresas nacionales** se les retendrá el 5% (50 por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y 3% en concepto de Impuesto a la Renta.

9. Forma de pago al/los Proveedor/es: para los servicios a ser adquiridos, los pagos se harán efectivos en **Guaraníes**, mediante cheque de plaza o transferencia a la cuenta bancaria que el Proveedor indique en su oportunidad.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

**100% contra recepción satisfactoria de la totalidad del ítem adjudicado.**

El PNUD hará efectivos los pagos antes indicados, a solicitud del Proyecto, dentro de los treinta (30) días-calendario siguientes a la recepción de la solicitud de pago del Proyecto con la factura y la documentación correspondiente.

10. Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados por el Proyecto, si el Proveedor se atrasara en el cumplimiento de sus obligaciones con relación al plazo de entrega estipulado en su propuesta, se hará pasible a una multa equivalente al medio por ciento (0.5%) del monto total de su oferta por cada día calendario de atraso, multa que será descontada de la factura correspondiente de pago, hasta un máximo de un 10% del valor total del contrato.
11. A partir de la fecha de la firma del Contrato, el Proveedor se obliga al suministro y entrega del total de los bienes a entera satisfacción del Proyecto en un plazo máximo de **15 (quince) y 90 (noventa) días corridos**. El Proyecto, podrá rechazar los bienes que no cumplan con las especificaciones mínimas exigidas en la presente Solicitud y que no correspondan a las presentadas en la oferta, asumiendo el Proveedor las responsabilidades totales para su sustitución.
12. El período de garantía de los bienes, contado a partir de la fecha de entrega de los mismos, será mínimo de treinta (30) días para el ítem que corresponda. Dentro del plazo de garantía el Proveedor se obliga a la corrección de defectos en un máximo de cuarenta y ocho (48) horas.
13. El lugar de entrega de los Bienes es el que se indica en la Sección 2 - Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas.
14. Los oferentes deberán cotizar por ítems de su interés. **La adjudicación se realizará por ÍTEM completo** pudiéndose adjudicar el mismo en forma total o parcial en función al presupuesto estimado por el Proyecto (ver numeral 17). Las condiciones de la oferta presentada por el oferente se considerarán válidas tanto en caso de adjudicación total como adjudicación parcial.
15. El Comité de Evaluación designado para el proceso de evaluación, verificará en primera instancia, el cumplimiento de la documentación legal, especificaciones técnicas y requerimientos mínimos solicitados, aquellas ofertas que cumplan con lo requerido obtendrán la habilitación técnica y por tanto sus ofertas económicas serán consideradas para adjudicación. **La adjudicación recaerá sobre el ÍTEM evaluado económicamente como más bajo, esto es, el de menor precio entre las ofertas técnicamente habilitadas.**
16. El Proyecto, se reserva el derecho de rechazar todas o alguna de las ofertas presentadas.

17. El Proyecto, se reserva el derecho de aumentar o disminuir al momento de adjudicar el contrato la cantidad de servicios consignada en la lista correspondiente hasta en un 25% sin que varíen los precios unitarios y otras estipulaciones y condiciones.
18. El Proyecto, dentro del plazo de vigencia de validez de las ofertas notificará a todas los oferentes los resultados de la evaluación, siendo los mismos incuestionables. Inmediatamente después se procederá a la firma del Contrato / Orden de Compra con la firma adjudicataria.
19. El mecanismo formal de solución de diferencias que se aplicará en el marco de la presente solicitud de cotización, así como durante el período contractual será el siguiente:

Solución amigable: En caso de haber cualquier divergencia o controversia de carácter técnico entre el Proyecto y el Proveedor en relación o emergente del Contrato o de la ejecución de los servicios o después de su terminación, y ya sea antes o después de la terminación, resolución, abandono o incumplimiento del Contrato, las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias mediante negociaciones directas en el plazo de quince (15) días calendario.

Arbitraje Comercial: A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionada *supra* se pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente del presente artículo dentro de los sesenta (60) días de que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida a arbitraje por cualquiera de las partes de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad, incluidas las disposiciones sobre ley aplicable. El tribunal arbitral no podrá conceder indemnizaciones punitivas. El laudo arbitral que se pronuncie como resultado de ese arbitraje será la resolución definitiva y vinculante de la controversia, reclamación o disputa entre las partes.

## Sección 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

- Deberá adjuntarse a la oferta, la literatura descriptiva (folletos, catálogos, información técnica) y otros datos a efectos de facilitar la evaluación de los requerimientos establecidos por parte del Comité de Evaluación.
- La oferente que resulte adjudicada deberá entregar los bienes en:  
**Planta Industrial de PETROPAR en la ciudad de Mauricio José Troche, departamento de Guairá.**

Nombre del Oferente \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Número de la Solicitud de Cotización \_\_\_\_\_

Firma del Oferente \_\_\_\_\_

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Todos los bienes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS (A detallar por el oferente en función a las Especificaciones Técnicas del Anexo I)
Item 1 – Frascos de Vidrio		
Item	DESCRIPCION	
1	<b>Frascos de vidrio con tapa de plástica para autoclave.</b> Medidas: alto entre 13 a 15 cm y diámetro de la boca entre 6,5 a 8 cm, y diámetro del frasco 6,5 a 9,5 cm, capacidad de 250 ml a 500 ml	Detalle de Bienes ofertados
<p><b>Lugar de entrega:</b> Planta Alcohola de Petropar en la ciudad de Mauricio José Troche, departamento Guaira.</p> <p><b>Plazos de entrega:</b> El contratante podrá solicitar una primera entrega mínima a ser coordinada con el contratista en un plazo máxima de 15 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra. Y la segunda entrega por el saldo total a los 90 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra.</p> <p><b>Condición de pago:</b> A crédito, 15 días posteriores a la recepción del bien.</p> <p><b>Garantía:</b> Indicar el tiempo de garantía del producto.</p>		

**Obs: La no presentación de las especificaciones técnicas ofertadas, podrá ser motivo de descalificación de la oferta.**

### LA SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Contratista trabajará bajo la supervisión general y directa del Coordinador General del Proyecto, quien será el responsable de la administración de la Orden de Compra y de certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

### Sección 3 - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

Estimados Señores:

Tras haber examinado los términos de la Solicitud de Cotización **SDC/00112858/116/2021** – “**Adquisición de Insumos de Laboratorio Biotecnológico para la Planta Industrial de PETROPAR**”, los suscritos ofrecemos proveer y entregar, de conformidad con las condiciones y especificaciones:

<i>Lote/Ítem</i>	<i>Breve descripción</i>	<i>Unid. Medida</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Precio Unitario (*)</i>	<i>Precio Total (*)</i>
<b>LOTE 2 – FRASCOS DE VIDRIOS</b>					
Ítem 1	Frascos de vidrios, con tapa de plástico para autoclave.	UNIDAD	1.000		
<b>TOTAL GENERAL GS.</b>					

**(\*) Monto IVA incluido**

por la suma de ..... (indicar monto total de la oferta en palabras y cifras), en la modalidad CREDITO o el monto que se determine por adjudicación parcial con base al formulario de oferta que se adjunta a la presente propuesta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a iniciar la entrega de los bienes de conformidad a lo establecido a las especificaciones técnicas.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de 60 (sesenta) días-calendario a partir de la fecha fijada para la presentación de las ofertas. La oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Esta oferta, junto con la aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme una orden de compra formal.

Firma:

\_\_\_\_\_

Aclaración de firma:

En calidad de:

Legalmente autorizado para  
firmar la oferta en nombre de:

Fecha:

## Sección 4 - LISTA DE PRECIOS DE BIENES

Nombre del Oferente \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

Número de la Solicitud de Cotización SDC/00112858/116/2021 – “Adquisición de Insumos de Laboratorio Biotecnológico para la Planta Industrial de PETROPAR”.

<i>Lote/Ítem</i>	<i>Breve descripción</i>	<i>Unid. Medida</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Precio Unitario</i>	<i>Precio Total</i>
<i>LOTE 2 – FRASCOS DE VIDRIOS</i>					
Ítem 1	Frascos de vidrios, con tapa de plástico para autoclave.	UNIDAD	1.000		
<i>Sub - Total Gs.</i>					
<i>IVA.</i>					
<b>TOTAL GENERAL GS.</b>					

Son Guaraníes (en letras): \_\_\_\_\_

(\*) Este Precio Unitario comprende todos los arreglos que resulten necesarios para hacer llegar los bienes y servicios desde su origen hasta el lugar de destino final especificado en este documento, inclusive los gastos que implique, en el caso de bienes importados, la tramitación de la respectiva nacionalización y transporte interno y seguros respectivos que amerite la carga en cuestión. Incluye los costos de despacho y otros costos a ser incurridos para el ingreso y salida de Paraguay.

Además, deberán incluirse los impuestos, tasas y aranceles de ley que correspondan, dando por un hecho que forman parte de las ofertas.

**Nota:** en el caso de discrepancias entre el precio unitario y el subtotal por Ítem, prevalece el precio unitario, a los efectos de determinar el valor cotizado en la oferta.

Firma:

\_\_\_\_\_

Aclaración de firma:

En calidad de:

Legalmente autorizado para  
firmar la oferta en nombre de:

Fecha:

## Sección 5 – MODELO DE ORDEN DE COMPRA

### ORDEN DE COMPRA N° ..../2021

Emitida por: [ <i>Datos del Proyecto</i> ]		Entregar en:	
Persona de contacto:		Persona contacto:	
Proveedor: ( <i>nombre y dirección</i> ) Teléfono: Correo Electrónico: Persona Contacto:		Forma e instrucciones de embarque:	
Forma de pago:		Fecha de entrega:	
Breve Descripción de los bienes y/o Servicios Conexos	Cantidad	Precio Unitario (En Guaraníes)	Precio Total (En Guaraníes)
		Sub-Total	
		IVA	
		<b>Total</b>	

Acuerdo del Proveedor:	[Número y Nombre del Proyecto]	Condiciones especiales:
Empresa:		CUENTA PRESUPUESTAL
Firma:		
Aclaración:		
Fecha:	Fecha:	

## **CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LAS ORDENES DE COMPRA**

### **1. ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA**

La presente orden de compra se considerará aceptada únicamente cuando el Proveedor hubiere firmado la misma. La aceptación de la presente orden de compra constituirá un contrato entre las partes, cuyos derechos y obligaciones se registrarán exclusivamente por las condiciones establecidas en la presente orden de compra, incluidas las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que hubiere propuesto el Proveedor obligará el Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE” si no hubiere sido aceptada por escrito por el funcionario debidamente autorizado del Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE”.

### **2. PAGO**

2.1 Una vez cumplidas las condiciones de entrega, y salvo disposición en contrario en la presente orden de compra, el Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE” efectuará el pago según se establece en la Orden de Compra y a más tardar en un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura del Proveedor y de las copias de los documentos de embarque especificados en la presente orden de compra.

2.2 El pago de la factura mencionada *supra* reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente orden de compra, siempre que tal pago se hiciera en el plazo estipulado en dichas condiciones.

2.3 Salvo cuando el Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE” hubiere autorizado otra cosa, el Proveedor deberá presentar una sola factura por la presente orden de compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la presente orden de compra.

2.4 El Proveedor no podrá aumentar los precios consignados en la presente orden de compra, a menos que el Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE” lo hubiere autorizado expresamente por escrito.

### **3. EXENCION TRIBUTARIA (NO APLICA)**

3.1 a) En virtud del Acuerdo Marco entre Paraguay y el PNUD, ambas partes han acordado aplicar a los Proyectos bajo asistencia del PNUD lo dispuesto en la sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, por lo cual las contrataciones realizadas en el marco de los Proyectos bajo asistencia del PNUD estarán exentas de todo impuesto directo, salvo por los cargos correspondientes a servicios públicos, así como de derechos de aduana y gravámenes de naturaleza similar respecto de los artículos que importare o exportare para su uso oficial.

b) En consecuencia, el Contratista autoriza al Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE” a deducir de sus facturas toda suma que corresponda a esos impuestos, derechos o gravámenes, salvo cuando hubiere consultado al Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE” antes de efectuar esos pagos y el Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE”, en cada caso, le hubiere autorizado específicamente a pagar esos impuestos, derechos

o gravámenes en protesto. En ese caso, el Contratista presentará al **Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE”** prueba por escrito de que ha pagado estos impuestos, derechos o gravámenes y de que ese pago ha sido debidamente autorizado.

#### **4. RIESGO DE PÉRDIDA**

Salvo que las partes hayan acordado otra cosa en la presente orden de compra, el riesgo de pérdida, daño o destrucción de la mercancía se regirá por el DDU INCOTERM 1990.

#### **5. LICENCIAS DE EXPORTACION**

Con independencia de cualquier INCOTERM utilizado en la presente orden de compra, el Proveedor tendrá la obligación de obtener las licencias de exportación que fueren requeridas para la mercancía.

#### **6. CONFORMIDAD DE LA MERCANCIA Y SU EMBALAJE**

El Proveedor garantiza que la mercancía, incluido su embalaje, es conforme con las especificaciones de la mercancía solicitada en virtud de la presente orden de compra y que es apta para el uso al que normalmente se destina y para los fines expresamente comunicados por el Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE” al Proveedor; asimismo, el Proveedor garantiza que la mercancía no adolece de defectos ni en los materiales ni en su fabricación. El Proveedor garantiza también que la mercancía está embalada de la forma más adecuada para su protección.

#### **7. INSPECCION**

7.1 El Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE” tendrá un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no es conforme a lo indicado en la presente orden de compra; el pago de la mercancía en virtud de la presente orden de compra no se entenderá que constituye aceptación de la mercancía.

7.2 La inspección anterior al embarque no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.

#### **8. VIOLACION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE” de la mercancía vendida conforme a la presente orden de compra no viola ninguna patente, derecho de autor, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Además, el Proveedor, en virtud de la presente garantía, indemnizará y defenderá a su costa al Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE”, al Gobierno, el PNUD y a la Organización de las Naciones Unidas por cualquier acción o reclamación que se entablare contra el Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE”, el Gobierno, el PNUD o la Organización de las Naciones Unidas en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados *supra* en relación con la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra.

#### **9. DERECHOS DEL (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION)**

Si el Proveedor no cumpliera sus obligaciones conforme a los términos y condiciones de la presente orden de compra, incluido, sin carácter limitativo, el incumplimiento de la obligación de obtener las licencias de exportación necesarias o de la obligación de efectuar la entrega, total o

parcial, de la mercancía en la fecha o fechas convenidas, el Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE”, previo emplazamiento al Proveedor, con razonable antelación, de que cumpla su obligación y sin perjuicio de otros derechos o recursos, podrá ejercer uno o más de los derechos que se mencionan *infra*:

A. Adquirir la mercancía, en todo o en parte, de otros proveedores, en cuyo caso el Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE” podrá exigir que el Proveedor le compense por cualquier aumento de los costos en que hubiere incurrido.

B. Rehusar la mercancía, en todo o en parte.

C. Rescindir la presente orden de compra sin responsabilidad alguna por cargos de rescisión o ninguna otra responsabilidad.

## **10. ENTREGA TARDIA**

Sin perjuicio de los derechos u obligaciones de las partes, si el Proveedor no pudiese efectuar la entrega de la mercancía en la fecha o fechas estipuladas en la presente orden de compra, (i) consultará inmediatamente al Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE” para determinar la manera más expeditiva de efectuar la entrega de la mercancía y (ii) utilizar un medio rápido de entrega, a su costa (salvo cuando la demora se debiere a fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el (Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE”).

## **11. CESION E INSOLVENCIA**

11.1 Salvo cuando el Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE” le hubiere previamente autorizado por escrito, el Proveedor no podrá ceder, transferir o disponer de la presente orden de compra o de cualquiera de sus partes o de cualquiera de los derechos u obligaciones que le correspondieren en virtud de la presente orden de compra.

11.2 Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de su empresa por causa de insolvencia, el Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE” podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera corresponderle, rescindir inmediatamente la presente orden de compra mediante aviso por escrito al Proveedor.

## **12. USO DEL NOMBRE, EMBLEMA Y SELLO OFICIAL DEL Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE”, el Gobierno, el PNUD Y DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista no anunciará ni hará público el hecho de que es un Contratista del (Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE” ni tampoco utilizará en ninguna forma el nombre, el emblema o el sello oficial del (Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE”, el Gobierno, el PNUD o de la Organización de las Naciones Unidas, o abreviatura, en relación con su actividad comercial o cualquier otro concepto.

## **13. PROHIBICION DE PUBLICIDAD**

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA

INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE” sin la autorización específica del Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE” en cada caso.

#### **14. DERECHOS DEL NIÑO**

El Proveedor declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales realiza ninguna práctica que sea incompatible con los derechos estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido su artículo 32 que, entre otras disposiciones, reconoce el derecho del niño a estar protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al (Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE” a rescindir la presente orden de compra inmediatamente mediante notificación al Proveedor, sin costo alguno para el (Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE”).

#### **a) 15. MINAS**

El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales está directa y activamente involucrado en patentes, desarrollo, ensamblaje, producción, comercio o manufacturación de minas o de componentes utilizados principalmente en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos artefactos definidos en el artículo 2, párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, de 1980.

Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE” a rescindir el presente Contrato inmediatamente mediante notificación al Contratista, sin costo alguno para el Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE”).

#### **16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

##### **b) 16.1 Arreglo amigable**

Las partes harán todo lo posible por solucionar de manera amigable toda disputa, controversia o reclamación derivada de la presente orden de compra o su incumplimiento, rescisión o invalidez. Cuando las partes desearan llegar a un arreglo amigable mediante la conciliación, ésta se regirá por el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad o de conformidad con cualquier otro procedimiento en el que las partes que pudieren convenir.

##### **16.2 Arbitraje**

A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionada *supra* se pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente del presente artículo dentro de los sesenta (60) días de que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida a arbitraje por cualquiera de las partes de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad, incluidas las disposiciones sobre ley aplicable. El tribunal arbitral no podrá conceder

indemnizaciones punitivas. El laudo arbitral que se pronuncie como resultado de ese arbitraje será la resolución definitiva y vinculante de la controversia, reclamación o disputa entre las partes.

#### **17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Ninguna disposición de las presentes Condiciones Generales o de la presente orden de compra podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

## CONDICIONES ESPECIALES

### Garantía de Calidad de los Servicios.

Aplica: **Si X** No\_\_\_

Si dentro del plazo de Garantía de Fábrica de cada ítem adjudicado y luego de haber sido recibidos los bienes, se detectan defectos o surgen en el curso normal de su uso, el Proveedor deberá corregir el defecto, mediante reemplazo, en el plazo más inmediato posible acordado entre el Proveedor y el Comprador luego de reportado el mismo.

### Liquidación de Daños y Perjuicios

Aplica: **Si X** No\_\_\_

Si el Proveedor deja de suministrar los bienes especificados dentro del período estipulado en la Orden de Compra, el Comprador podrá, sin perjuicio de las demás acciones que se deriven del mismo, deducir del Precio del bien, por liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al 0,5% del precio de los bienes entregados con retraso por cada día de retraso, hasta el momento de la entrega, hasta alcanzar una deducción máxima del diez por ciento (10%) del Precio de la orden de compra de los bienes entregados con retraso. Una vez alcanzado el máximo, el comprador podrá considerar la anulación de la Orden de Compra; o bien la continuación de la ejecución del mismo aplicándose las multas correspondientes.

¿Se requiere cumplimiento con otra garantía?

Si No X

**ANEXO I**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS**  
**Todos los bienes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos**

Ítem	Insumos de Laboratorio	Imagen referencial	Descripción	Cantidad
1	Frascos de Vidrios		Frascos de vidrio con tapa de plástica para autoclave. Medidas: alto entre 13 a 15 cm y diámetro de la boca entre 6,5 a 8 cm, y diámetro del frasco 6,5 a 9,5 cm, capacidad de 250 ml a 500 ml	1.000

**Lugar de entrega:** Planta Alcohólica de Petropar en la ciudad de Mauricio José Troche, departamento Guaira.

**Plazos de entrega:** El contratante podrá solicitar una primera entrega mínima a ser coordinada con el contratista en un plazo máxima de 15 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra. Y la segunda entrega por el saldo total a los 90 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra.

**Condición de pago:** A crédito, 15 días posteriores a la recepción satisfactoria de los bienes requeridos en la orden de compra.

**Garantía:** Indicar el tiempo de garantía del producto.

**LA SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

El Contratista trabajará bajo la supervisión general y directa del Coordinador General del Proyecto, quien será el responsable de la administración del contrato, y de certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

## ANEXO II

### FORMULARIO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

*(Instructivo para completar el presente formulario: el oferente deberá completar el presente formulario en carácter de declaración jurada, en hoja membretada de la empresa, con la firma del representante legal, aclaración de firma y sello de la empresa)*

Señores PETROPAR – Proyecto 00112858 "APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"

Después de haber examinado la presente Solicitud de Cotización manifestamos interés en participar, los aquí suscritos ofrecemos el suministro y entrega de *(descripción de los bienes)* de conformidad con las especificaciones técnicas aquí mencionadas.

Nos comprometemos, si nuestra Oferta es aceptada, a entregar los bienes de acuerdo con lo estipulado en el Cronograma de Entregas de Bienes.

Convenimos en mantener esta Oferta por un período de 60 días desde la fecha fijada para la Apertura y Recepción de Ofertas, permanecerá vigente y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de ese período. En caso de retirar nuestra oferta durante dicho período de validez de la oferta especificada o si somos adjudicados y dejamos de firmar el contrato u orden de compra, nos comprometemos a abonar el 2% del monto de la oferta presentada, en carácter de garantía de mantenimiento de la oferta.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna Oferta que reciban.

Fechado el día.....de...(mes)..... de 2021

.....

Firma

.....

por

Persona debidamente autorizada para firmar la Oferta por y en representación de.....